



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
R-SIMV-2023-61-FOP**

**Referencia:** Modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU”, aprobado mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-48-FOP.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 189-11, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011), para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (la “Ley núm. 189-11”).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Visto** : El Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11 se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 95-12, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil doce (2012).
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”) de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil trece (2013), R-CNV-2013-26-MV, que aprueba la Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores, modificada por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), R-CNMV-2018-07-MV y la Tercera Resolución del Consejo Nacional

del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), R-CNMV-2023-18-MV (la “Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores”).

**Vista** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-48-FOP, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU” administrado por Fiduciaria Universal, S.A.

**Vista** : La comunicación núm. 02-2023-001002 de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante la cual Fiduciaria Universal, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU”.

**Visto** : El informe núm. OP-647-23, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU”.

**Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.

**Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.

**Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 02-2023-001002 de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), Fiduciaria Universal, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores



Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU” para que en lo adelante sea “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variables Hábitat Center 04-FU”.

**Considerando** : Que conforme se hace constar en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Universal, S.A., celebrada en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), los accionistas de dicha sociedad aprobaron la modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU” para que en lo adelante sea “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variables Hábitat Center 04-FU” (en “Acta de Asamblea”).

**Considerando** : Que la solicitud de modificación en la denominación del referido fideicomiso administrado por Fiduciaria Universal, S.A., consiste en el cambio en la palabra “Variable” por “Variables”, conforme se desprende del Acta de Asamblea y del Acta de actualización de personas jurídicas en el Registro Nacional de Contribuyentes expedida por la Dirección General de Impuestos Internos con respecto al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variables Hábitat Center 04 FU, RNC: 1-31-74813-9.

**Considerando** : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU” aprobado mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-48-FOP, a fin de no contenga información distinta o contraria a las disposiciones finales de los documentos relacionados al fideicomiso de referencia.

**Considerando** : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud de modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU”, decide acoger las recomendaciones técnicas y pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Modificar** la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variable Hábitat Center 04-FU” inscrito en el Registro del Mercado de Valores, para que en lo adelante sea denominado “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliarios de Renta Variables Hábitat Center 04-FU”.

**Segundo: Ordenar** a Fiduciaria Universal, S.A., informar el cambio de denominación al mercado como hecho relevante, y a proceder a publicar en su página web con suficiente relevancia.

**Tercero: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

**Cuarto: Instruir** a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a Fiduciaria Universal, S.A.

**Quinto: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente



  
EBR/ecb/omna/sr/vbdc/ml/cb/kh